No. GS-2025-050762 -MEMAZ

Manizales 01 de agosto de 2025

Señor mayor
ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)
Kilómetro 1 Vía La Rivera
Tuluá Valle del Cauca Ciudad y Fecha:

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 48-2-10009-25 mes de julio 2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001840-ESBOL del 26/02/2025, el señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de (Director Escuela Simón Bolívar), nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente WILSON ALFREDO LOPEZ URIBE.

  Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004406-ESBOL del 09/05/2025, el señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de (Director Escuela Simón Bolívar), nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

1. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 04/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS. 2025-021794-MEMAZ del 02/04/2025.

2. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS. 2025- 028361-MEMAZ del 02/05/2025.

3. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS.2025-036170-MEMAZ del 02/06/2025.

4. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-044110-MEMAZ del 03/07/2025.

5. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, la cual corresponde al quinto informe de supervisión.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	48-2-10009-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	suministro de aserrín para los semovientes equinos que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas
Contratista	CONCENTRADOS DEL CENTRO S. A. S
Representante legal	PAULA JARAMILLO PATIÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor asignado a la REMVE ESAGU, para vigencia 2025 es de Nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos ($ 9.444.600.) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.444.600 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS.
Plazo de ejecución inicial	Para el caso el aserrín, teniendo en cuenta que este se requiere constantemente el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor, el contratista deberá hacer entrega del producto forma física en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez al Grupo Remonta y Veterinaria, ubicada en la carreará 12ª No. 64C- 67 de la ciudad de Manizales con un plazo máximo de (05) días hábiles una vez realizada la solicitud, contados a partir de la firma del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía, esta última será entregada dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de la oferta a la entidad contratante. Cuando el último día coincida con el día no hábil, el plazo vendrá hasta el día hábil siguiente. En caso de no cumpliese con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por el intermedio del supervisor, la modificación del plazo del de ejecución.

	NOTA1: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato deberá justificarlo y solicitar lo por escrito al contratante, por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. NOTA 2: Para el cumplimento de los requisitos de la recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos cosarios. NOTA 3: De acuerdo con el artículo 17" del derecho al debido proceso" de la ley 1150 de 2007 y el articulo 862 imposición de multas. Sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

. En el mes de julio se realizó seguimiento a la entrega de 10 metros cúbicos de aserrín por parte de la empresa CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A para los semovientes equinos que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas sin ningún contra tiempo.

. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que se dio cumplimiento al pago total del valor de orden de compra con los respectivos descuentos de ley.

. las anteriores actividades de supervisión, fueron lideradas y adelantadas por el señor SI GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL, quien para la fecha se desempeña como supervisor del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	(SI)	El contratista cumplido con el pago mediante planilla No. 33939168 a los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ASERRIN. Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	(SI)	Cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas para el mes de julio.
El contratista se compromete a entregar en las observaciones, conceptos medico diagnóstico de cada semoviente equino y canino y hacer llegar a la unidad policial que corresponda.	(SI)	El contratista cumplió a cabalidad con lo requerido.
LUGAR DE ENTREGA: El proveedor seleccionado deberá realizar los exámenes de laboratorio, servicios especializado de odontología y la vacunación de acuerdo a lo establecido por el médico veterinario de la unidad y el personal de la remonta/ Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; los diagnósticos resultantes deben ser allegados a la siguiente dirección: carrera 12 a calle 64 c- 67 barrio la toscana de la ciudad de Manizales, con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente a los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades	(SI)	El contratista cumplido a cabalidad en el presente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad con las entregas de suministro de aserrín para los semovientes equinos que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según la ejecución del contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción

expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION” siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no reconocerá valores por encima de lo disponible.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.444.600	100%
Valor total de las entregas	$ 4.770.000	51%
Valor total facturado	$ 4.770.000	51%
Valor facturado pendiente de pago	$ 954.000	10%
Valor pagado	$ 3.816.000	40%
Valor pendiente de entrega	$ 4.674.600	49%

.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001 del 02/04/2025	$ 954.000	05/03/2025	$ 954.000	FEPP229041	$ 944.460	$ 9.540	112075625
002 del 01/05/2025	$ 954.000	09/03/2025	$ 954.000	FEPP232628	$ 944.460	$ 944.460	147874725
003 del 31/05/2025	$ 954.000	08/03/2025	$ 954.000	FEPP236084	$ 944.460	$ 9.540	199047325
004 del 30/06/2025	$ 954.000	08/06/2025	$ 954.000	FEPP240020	944460	$9.540	268190525
005 del 31/07/2025	$ 954.000	14/07/2025	$ 954.000	-------	--------	-------	-------

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

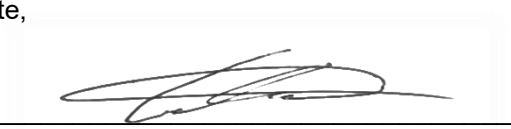
5. **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo y se verifica que el contratista cumpla en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subintendente GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL
Control Armerillo
Supervisor No 48-2-10009
Correo electrónico: gustavo.giraldo3086@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3163680374